ACEPTACIÓN DE OFERTA

SEÑORES:

ELECTROKIA BOYACÁ S.A.S.
NIT: 901.109.689-2
R/L GLORIA STELLA TORRES ACOSTA
C.C. 40.040.222 DE TUNJA

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN: SM-MC-047-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 12 de febrero del año 2026, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BUSETA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026"**

De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-047-2026.** Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 11 de septiembre de 2026, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con ***ELECTROKIA BOYACÁ S.A.S.*** *NIT: 901.109.689-2* ***R/L GLORIA STELLA TORRES ACOSTA*** *C.C. 40.040.222 DE TUNJA*, por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($14.410.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública **No. SM-MC-047-2026**, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 21 de Julio de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

SM-MC-047-2026		
Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	**Tipo:** SUMINISTRO	
Objeto	**"SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BUSETA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026"**	
CONTRATISTA	ELECTROKIA BOYACÁ S.A.S. NIT: 901.109.689-2 R/L GLORIA STELLA TORRES ACOSTA	DIRECCIÓN: CALLE 8 # 11-32

C.C. 40.040.222 DE TUNJA	
TELÉFONO: 3204249285	CORREO: ELECTROKIA2316@GMAIL.COM

CDP: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026090003 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VALOR: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($14.410.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **UN (01) UNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor del contato una vez ejecutado en su totalidad, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. PARÁGRAFO**. -** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PLAZO: OCHO (08) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

PRESUPUESTO: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($14.410.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

BUS NPR OCM603						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**% IMP**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS TRACCION 215/75 RIN 17.5 MODELO ARMOR MAX MSA GEN 2, ANCHO DE SECCION 215, PERFIL 75, ARO 175, INDICE DECARGA 126/124 (1700/1600 KG), INDICE VELOCIDAD K (110 KM/HORA), RANGO DE CARGA F(12PR), REMANENTE 14, DIAMETRO TOTAL 767, PESO 30.09, VOLUMEN 0.13, DISEÑO TODA POSICION, APLICACION SERVICIO MIXTA, PROCEDENCIA BRASIL	UND	19%	4	$ 1.570.000,00	$ 6.280.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DIRECCIONAL 215/75 RIN 17.5 MODELO ARMOR MAX MSA GEN 2, ANCHO DE SECCION 215, PERFIL 75, ARO 17.5, INDICE DECARGA 126/124 (1700/1600 KG), INDICE VELOCIDAD K (110 KM/HORA), RANGO DE CARGA F(12PR), REMANENTE 14, DIAMETRO TOTAL 767, PESO 30.09, VOLUMEN 0.13, DISEÑO TODA POSICION, APLICACION SERVICIO MIXTA, PROCEDENCIA BRASIL	UND	19%	2	$ 1.570.000,00	$ 3.140.000,00

3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS REF: 271140 AMP	UND	19%	2	$ 780.000,00	$ 1.560.000,00
4	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS ORIGINALES INCLUYE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRES	UND	19%	1	$ 1.280.000,00	$ 1.280.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES PARA MUELLES DELANTEROS	UND	19%	10	$ 75.000,00	$ 750.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES PARA MUELLES TRASEROS	UND	19%	10	$ 75.000,00	$ 750.000,00
7	GALONES DE REFRIGERANTE ORIGINAL ECEDELCO	UND	19%	5	$ 130.000,00	$ 650.000,00
SUBTOTAL						**$ 12.109.243,70**
IVA 19%						**$ 2.300.756,30**
VALOR TOTAL						**$ 14.410.000,00**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los repuestos requeridos para el mantenimiento y ajuste de la buseta de placas OCM603, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por el Municipio.

2. Garantizar que los repuestos adquiridos sean nuevos, originales o de calidad equivalente técnicamente comprobable, compatibles con las características y especificaciones del vehículo.

3. Entregar los repuestos en las cantidades y condiciones de calidad requeridas por la entidad, evitando el suministro de elementos diferentes a los autorizados por el supervisor del contrato.

4. Verificar previamente la compatibilidad de los repuestos con la buseta de placas OCM603, respondiendo por cualquier elemento que resulte inadecuado, defectuoso o incompatible.

5. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato y en el lugar indicado por el Municipio de San Mateo, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados a la entrega.

6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los repuestos suministrados, otorgando las garantías comerciales correspondientes y efectuando, sin costo adicional para el Municipio, el cambio de aquellos elementos que presenten defectos de fabricación o fallas imputables al contratista.

7. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad, cantidad, referencia o estado de los repuestos suministrados.

8. Presentar al supervisor del contrato las respectivas facturas, remisiones, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentos que permitan verificar la entrega y las características de los bienes, cuando sean aplicables.

9. Abstenerse de realizar modificaciones, sustituciones o cambios en las referencias y especificaciones de los repuestos contratados sin contar previamente con la autorización expresa del supervisor del contrato.

10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, observando en todo momento los principios de calidad, oportunidad, responsabilidad y economía en la utilización de los recursos públicos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.

2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.

4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de San Mateo será designada a la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

SUPERVISOR	DEPENDENCIA	TELEFONO
SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	3125511056

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el Comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

	PROYECTÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	ALCALDE MUNICIPAL